	INFORME DE NECESIDAD	
	Asunto: Informe de necesidad para la renovación del servicio de respaldo de copias de seguridad en la nube y licencia de Veeam Backup	
	Instalación: Todas	Código: 21-T-009

LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

1. INSTALACIÓN

Todas las instalaciones de Cantur, S.A. que disponen de servidores de dominio, aplicaciones y datos en las mismas.

2. ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.


Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo del Cantábrico.

Actualmente Cantur, S.A. tiene contratada una solución Cloud de copias de seguridad en Microsoft Azure enlazada con el software de gestión de copias de seguridad Veeam Backup que le permite tener externalizadas todas las copias de seguridad de sus instalaciones con el objeto de tener un “Plan de recuperación ante desastres” (DRP). Así, en caso necesario, esta solución permitiría la recuperación completa y disponer de todos los datos en 1 día laborable o menos.

3. SITUACIÓN ACTUAL

La solución Cloud en Azure enlazada con Veeam Backup para tener un “Plan de recuperación ante desastres” para las máquinas virtuales de todos los servidores de las instalaciones de Cantur, S.A. es un servicio que se renueva periódicamente, así como el mantenimiento de la licencia de Veeam Backup, software con el que se realizan las copias de seguridad de todos los servidores, aplicaciones y datos objeto del servicio.

Así, se hace necesario tener un plan de recuperación para que, en caso de desastre, se pueda recuperar la información y comenzar de nuevo la gestión en breve espacio de tiempo y sin

	INFORME DE NECESIDAD		
	Asunto: Informe de necesidad para la renovación del servicio de respaldo de copias de seguridad en la nube y licencia de Veeam Backup		
	Instalación: Todas	Código: 21-T-009	Versión: 1.1

consecuencias reseñables. Esta actuación es fundamental en las oficinas centrales y muy necesaria en el resto de las instalaciones de Cantur, S.A.

El actual servicio de copias de seguridad externas en el cloud de Microsoft "Azure" y plan de recuperación ante desastres caduca el próximo 07/10/2022, por lo que es imprescindible renovarlo y ampliarlo para mantener la seguridad de recuperación de los aplicativos de gestión y la información en caso necesario. Para ello, es necesario contratar una gestión centralizada de las copias de seguridad de las instalaciones y la externalización de las mismas en una segunda ubicación en el cloud de Azure.

4. NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO


El objeto de este contrato es mantener y garantizar el servicio de respaldo copias de seguridad en la nube para así asegurar la recuperación de la información en un día laborable en caso necesario.

A continuación, teniendo en cuenta la necesidad trasladada, si ésta es autorizada, deberá contener las siguientes características técnicas mínimas:

- Renovación mantenimiento licencia Veeam Backup actual (caduca 08/10/22) durante la duración del contrato.
- Adquisición licencia Veeam perpetua adicional para 10 nuevas instancias y mantenimiento de las mismas durante la duración del contrato.
- Servicio de respaldo copias seguridad nube para 30 máquinas virtuales (ampliación de 20 actuales a 30 máquinas virtuales) en el cloud de Microsoft "Azure".
 - Debe incluir un almacenamiento mínimo en nube de 300GB por instancia.
 - Deben migrarse las copias actuales en las mismas condiciones en que están configuradas.
 - Deben configurarse nuevas copias hasta un máximo de 30 instancias según vaya requiriendo Cantur a lo largo de la vida del contrato.

La información necesaria para plantear la solución solicitada es la siguiente:

- Línea de comunicaciones FTTH 100Mbps/100Mbps en instalaciones y de 1Gbps en oficinas centrales.
- Macrolan de Telefónica entre todas sus delegaciones.
- Sistema de Virtualización Microsoft HYPER-V.

	INFORME DE NECESIDAD		
	Asunto: Informe de necesidad para la renovación del servicio de respaldo de copias de seguridad en la nube y licencia de Veeam Backup		
	Instalación: Todas	Código: 21-T-009	Versión: 1.1

- Sistema de copias de seguridad actual: Veeam Backup.
- Almacenamiento de copias de seguridad en una NAS local en cada delegación.
- La criticidad de la información contenida es alta.

Deberán incluirse en la propuesta todos los servicios de migración de las copias actuales, configuración, instalación e implementación de la solución ofertada detallando el alcance de los mismos, así como los servicios de mantenimiento asociados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el día siguiente a la fecha de caducidad de las licencias y servicios actuales (08 de octubre de 2.022) se establecerá un plazo de duración del contrato de 5 años.

Vencido el plazo de ejecución del contrato, los contratistas vendrán obligados a continuar con el servicio en tanto se proceda por Cantur, S.A. a la nueva adjudicación del contrato.


6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado atendiendo a los precios de mercado vigentes para servicios y suministros similares a los del objeto del contrato.

7. VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS IVA NO INCLUIDO (51.480,00 €), IVA excluido, desglosado como se indica a continuación:

Valor estimado máximo del contrato	Unidades máximas	Coste unitario máx. anual	Coste máximo anual	Coste máximo a 5 años
Renovación mantenimiento anual 20 licencia Veeam Backup actual (caduca 08/10/22)	20	74,30 €	1.486,00 €	7.430,00 €
10 licencia Veeam perpetua adicional para nuevas instancias y mantenimiento anual	10	125,00 €	1.250,00 €	6.250,00 €
Servicio de respaldo copias seguridad nube para 30 máquinas virtuales	30	252,00 €	7.560,00 €	37.800,00 €
Totales			10.296,00 €	51.480,00 €

	INFORME DE NECESIDAD		
	Asunto: Informe de necesidad para la renovación del servicio de respaldo de copias de seguridad en la nube y licencia de Veeam Backup		
	Instalación: Todas	Código: 21-T-009	Versión: 1.1

Este importe contempla los gastos de desplazamientos y todos los gastos que se precisan para llevar a cabo las entregas parciales del objeto del contrato.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los servicios a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado se desglosa en los siguientes conceptos:

- Los costes derivados de las normativas laborales: 34%
- Los gastos generales de estructura: 15%
- El beneficio industrial: 6%.
- Otros costes derivados de la ejecución material de los servicios: 45%

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se establece como responsable del contrato a la responsable del departamento de TI de Cantur, S.A., Cristina De Julián.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES


En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se propone adjudicar la contratación en base a un único criterio. Así, la determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (total 100 puntos):

$$PUNTOS\ obtenidos = 100 * (OFERTA\ MÁS\ BAJA) / (OFERTA\ LICITADOR)$$

	INFORME DE NECESIDAD		
	Asunto: Informe de necesidad para la renovación del servicio de respaldo de copias de seguridad en la nube y licencia de Veeam Backup		
Instalación: Todas	Código: 21-T-009	Versión: 1.1	

Obtendrá cero puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato, y obtendrá 100 puntos la oferta que presente un menor precio, intercalándose el resto de las ofertas en función de la aplicación de la fórmula trascrita.

11. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1.1. Códigos CPV

En relación al Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

- CPV 48000000: Paquetes de software y sistemas de información.
- CPV 72267100: Mantenimiento de «software» de tecnología de la información.
- CPV 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

12. PROPUESTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se relacionan a continuación:

1.2. Solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse por el siguiente medio:


- a) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido será igual o superior el valor estimado del contrato.*

El presente criterio se aplicará en relación al contenido objeto del contrato.

1.3. Solvencia técnica:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por el siguiente medio:

- a) *Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que*

	INFORME DE NECESIDAD		
	Asunto: Informe de necesidad para la renovación del servicio de respaldo de copias de seguridad en la nube y licencia de Veeam Backup		
	Instalación: Todas	Código: 21-T-009	Versión: 1.1

se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Deberá acreditar tres servicios de igual o similar naturaleza con un valor igual o superior al valor estimado del contrato.

Con independencia de la documentación acreditativa de poseer la solvencia señalada en apartados anteriores, todos los licitadores deben aportar: Una declaración responsable indicando que la empresa dispone del personal necesario y los medios materiales para prestar los servicios requeridos con la calidad requerida.

Santander, a 23 de junio de 2.022

A propuesta de



Fdo.: Cristina De Julián Álvarez
Responsable Dpto. TI de Cantur, S.A.